

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

RESOLUCIÓN N°: 3144/24.-

Ramallo, 19 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El Día Nacional de la Juventud a 48 años de "La Noche de los
Lápices"; y

CONSIDERANDO:

Que todos los 16 de septiembre se conmemora en memoria de las
y los estudiantes secundarios torturados y desaparecidos en la llamada "Noche de los
lápices" perpetrada por "grupos de tareas" que secuestraron a diez adolescentes que
reclamaban por el "boleto estudiantil" durante la última dictadura cívico militar;

Que secuestraron, en la ciudad de La Plata, a seis jóvenes de
entre 16 y 18 años y continuó en los siguientes días con otros cuatro los cuales, todos fueron
torturados en dependencias policiales y seis de ellos asesinados;

Que de los diez jóvenes secuestrados por la provincia de Bs As y
personal del ejército se encuentran desaparecidos María Claudia Falcone, María Clara
Cicchini, Horacio Ungaro, Claudio de Acha, Daniel Racero y Francisco Muntaner y quedaron
a disposición del Ejecutivo Emilce Moler , Pablo Díaz, Gustavo Clotti y Patricia Miranda;

Que uno de los cuatro sobrevivientes fue testigo en el juicio por el
que en 1985 se condenó a cinco miembros de las "juntas militares" por crímenes de lesa
humanidad;

Que uno de los principales responsables de la desaparición fue el
fallecido Ramón Camps, jefe de la policía bonaerense durante la dictadura y fue condenado
hace cuatro décadas a 25 años de reclusión e inhabilitación absoluta perpetua;

Que la mayoría de los jóvenes tenían militancia política y habían
participado durante la primavera de 1975 en las movilizaciones que reclamaban el BES
(Boleto Estudiantil Secundario);

Que comenzaron a organizarse en cada colegio, en el barrio, en la
zona y así nació la "Coordinadora de Estudiantes Secundarios" que nucleaba a miles de
ellos, logrando que el Gobierno de Isabel Perón legislara para que esa lucha se tradujera en
el ejercicio de ese derecho;

Que la mayoría provenía de hogares de clase media y no tenían
problemas para pagar el boleto de colectivo pero había muchos compañeros que trabajaban
y debían conseguirlo para que todos y todas estuvieran en pie de igualdad dado que, donde
existe una necesidad nace un derecho que se debe ejercer;

Que producido el golpe la estrategia fue suspender en agosto de
1976 la vigencia del boleto estudiantil, subir paulatinamente el precio del mismo y esperar
que los estudiantes volvieran a luchar por lo que les correspondía. Las razias duraron dos
mes y las detenciones se produjeron aquella noche trágica del 16 de septiembre;

Que en conmemoración a ese día mediante la ley 27.002 /14
publicada en el Boletín Oficial cada 16 de septiembre se celebra el Día Nacional de la
Juventud;

Que hoy y siempre reivindicaremos los valores de compromiso
social y solidaridad de aquellas juventudes, como la de las presentes, para la construcción
de una sociedad más justa e igualitaria;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;**

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir y recordar todos los años esta emblemática fecha instituida como
----- "Día Nacional de la Juventud" para que los lápices sigan escribiendo la
historia para así arribar a la verdad y a la justicia.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia a la Subsecretaría de Políticas Educativas, a la Dirección de
----- Juventudes, a la Casa de la Memoria y la Diversidad, al Consejo Municipal
de Control y Prevención de la Violencia Institucional y medios de
comunicación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE